

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2101002387

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2022-04-19
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Dr(a).OLGA LUCIA GONZALEZ. JUEZ. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CALI. CARRERA 10 NO. 12 - 15 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA". CALI, VALLE DEL CAUCA . Correo Electronico: j01fccall@cendoj.ramajudicial.gov.co
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 20200033400 2021/11/18.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>PRESUNTO PADRE 1 -LUIS ANDRES ORTEGA MARIN-CC.1129581149 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002387PP111 - Registrada el: 2021/12/01 .</p> <p>MADRE 1 -PAOLA ANDREA CALERO PERDOMO-CC.1118298309 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002387M109 - Registrada el: 2021/12/01 .</p> <p>HIJO(A) 1 -LUCIANA ORTEGA CALERO-RC.1116377746 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101002387H107 - Registrada el: 2021/12/01 .</p> <p>Nota: Se deja registro fotográfico de los EMP recibidos ya sea impresa en la carpeta o archivada en el sistema de información en la carpeta del caso.</p>	
Fecha de radicación en el laboratorio	2021-12-01
Periodo de Análisis: 2022-03-16 a 2022-04-19	

HALLAZGOS

Marcadores Genéticos

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	LUIS ANDRES ORTEGA MARIN	PAOLA ANDREA CALERO PERDOMO	LUCIANA ORTEGA CALERO	
D8S1179	13,14	12,13	12	12*
D21S11	29,33,2	32,2	30,32,2	30*
D7S820	9	9,12	9,13	13*
CSF1PO	10,11	11,12	11,13	13*
D3S1358	16,18	15,16	15,18	18
TH01	6	6,9,3	7,9,3	7*
D13S317	11,12	9	9,11	11
D16S539	9,12	9,12	9	9
D18S51	15,17	15,16	14,15	14*
FGA	21,22	21,22	22	22
vWA	18,19	16,18	15,18	15*
TPOX	8,12	8	8	8
D5S818	11	11	11,12	12*
D2S1338	16,18	17,23	17,20	20*
D19S433	14,2,15	14,15	12,15	12*
Penta D	2,2,13	9,12	12	12*
Penta E	5,10	8,15	5,15	5
D10S1248	14,15	13,15	13,14	14
D12S391	17,3,18	18,19	19,23	23*
D1S1656	12,15	17,3,19	14,19	14*
D2S441	11	12,14	10,12	10*
D22S1045	15	11,15	11,15	11 o 15

LGT
EMMP



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2101002387

Página 2 de 3

AMELOGENINA	X,Y	X	X	-----
-------------	-----	---	---	-------

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que el presunto padre /presunta madre no tiene todos los alelos que el hijo debió heredar obligatoriamente de su padre / madre biológico (AOP / AOM). Se encontraron catorce (14) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

CONCLUSIONES

1. LUIS ANDRES ORTEGA MARIN se excluye como el padre biológico de LUCIANA.

OBSERVACIONES

Remanentes, contramuestras y material de apoyo:

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitida por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.

REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del menor LUCIANA ORTEGA CALERO fue autorizada por la señora Paola Andrea Calero Perdomo en calidad de madre del menor, de quien se recibió fotocopia del documento de identidad.

METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis ®Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V13, DG-A-I-031-V06, DG-M-I-072-V05,

Handwritten signature and initials

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2101002387

Página 3 de 3

DG-M-I-099-V04, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

Lina M. García T.

LINA MARIA GARCIA TABOADA
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

[Handwritten signature]

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

25/1